

Junio 21/45

4081

60/8455
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito el 9 de junio del año en curso entre el Estado Dominicano Representado por el Sec. de Estado del Tesoro y Credito Publico y la Sindair Cuba Oil Company, S. S. en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de \$ 189.00, una extension de terreno situada en C. Trujillo con 63 metros cuadrados dentro de la porcion del distrito Catastral # 1 del distrito de Santo Domingo

9 pesos

Junio 1945

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 13896

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

16 JUN 1945

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49 inciso 10 de la Constitución, me permito someter a la aprobación congresional, por órgano de esa honorable Cámara, el anexo Contrato suscrito el 9 de Junio del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y la Sinclair Oil Company, S. A., en virtud del cual el primero vende al segundo, en el precio de \$189.00, una extensión de terreno situada en Ciudad Trujillo, con 63 metros cuadrados, dentro de la porción M-bis, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, porción que forma un triángulo con las siguientes colindancias: al Norte, Estado Dominicano; al Sur, Parcela 8-B, propiedad de la Sinclair Cuba Oil Company, S. A. y calle La Marina; al Este, calle La Marina; y al Oeste, Parcela 8-B.

Los detalles de la venta figuran con todos los pormenores acostumbrados en el acto notarial que anexo al presente mensaje.

Dios, Patria y Libertad.

CAMARA DE DIPUTADOS	
Recibida	16 Juni, 1945 - 11:55
Anotada para
Despedida

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



Vilalobos
Dada antes
26. junio

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA	CAMARA DE DIPUTADOS
Recibida.....	Ciudad Trujillo,
	Distrito de Santo Domingo,
Anotada para contestar	
Despachada	21 JUN 1945

2248

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputa-
dos en sesión de esta misma fecha y en cumplimien-
to de lo dispuesto por el artículo 36 de la Con-
stitución del Estado, tengo el agrado de remitir a
usted el Contrato suscrito el 9 de junio del año
en curso entre el Estado, representado por el Se-
cretario de Estado del Tesoro y Crédito Público,
y la Sinclair Oil Company, S. A., en virtud del
cual el primero vende al segundo, en la suma de
\$189, una extensión de terreno situada en Ciudad
Trujillo, con 63 metros cuadrados, dentro de la
porción M-bis, del Distrito Catastral No. 1, del
Distrito de Santo Domingo.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/8455

CAMARA LE

5

Recibido..... Ciudad Trujillo,
Anotada para contestar..... Distrito de Santo Domingo,
Despachado..... 21 JUN 1945

2248

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted el Contrato suscrito el 9 de junio del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y la Sinclair Oil Company, S. A., en virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$189, una extensión de terreno situada en Ciudad Trujillo, con 63 metros cuadrados, dentro de la porción M-bis, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FF.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha nueve de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la Sinclair Oil Company, S. A.;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha nueve de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la Sinclair Oil Company, S. A., en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de \$189.00, una extensión de terreno situada en Ciudad Trujillo, con 63 metros cuadrados, dentro de la porción M-bis, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, porción que forma un triángulo con las siguientes colindancias: al Norte, Estado Dominicano; al Sur, Parcela 8-B, propiedad de la Sinclair Cuba Oil Company, S. A. y calle La Marina; al Este, calle La Marina; y al Oeste, Parcela 8-B., que copiado a la letra dice así:

*EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor HORACIO A. A. FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, Serie 23, renovada con Sello de Rentas Internas No. 969, domiciliado y residente en la casa No. 50, de la calle Cesar Nicolas Penson, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 6 de Marzo de 1945, y ratificado en el oficio No. 12621 de fecha 2 de Junio de 1945, suscrito por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, por el Señor Secretario de Estado de la Presidencia; mediante el pago de la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$189.00) moneda de curso legal, que ha recibido el Estado Dominicano, a su entera satisfacción

CONGRESO NACIONAL

Contrato susc. entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil Company, S. A., en fecha 9 de junio, 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 2

de la SINCLAIR CUBA OIL COMPANY, S. A., en cheque de Administración No. 1343, de fecha 26 de Mayo de 1945, expedido contra The Royal Bank of Canada, a favor del Tesorero Nacional, por la suma de \$189.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS) moneda de curso legal; por la presente, el ESTADO DOMINICANO, vende y traspasa a la SINCLAIR CUBA OIL COMPANY, S. A., una porción de terreno ubicada dentro de la extensión de terreno conocida catastralmente como porción M-bis del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, colindada y descrita, la porción que se vende en la siguiente forma:

"Una porción de terreno con 63.m2 (sesenta y tres metros cuadrados), dentro de la Porción M-bis, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, porción que forma un triangulo, con las siguientes colindancias: Al Norte, Estado Dominicano; al Sur, Parcela No. 8-B, propiedad de la Sinclair Cuba Oil Company, S. A., y calle La Marina; al Este, calle La Marina, y al Oeste, Parcela No. 8-B"

Terrenos de los cuales es dueño el Estado Dominicano, por virtud de acto de compra pactado entre el Estado Dominicano y The Royal Bank of Canada, en fecha 19 de Julio del año 1944, quien a su vez era dueño de la referida porción M-bis, por virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado de Título No. 8201, de fecha 20 de Diciembre de 1943, en el Registro de Terrenos de este Distrito.

La SINCLAIR CUBA OIL COMPANY, S. A., por medio de su representante legal, el Señor ALFREDO DALMAU R., dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 906, Serie 23, renovada con Sello de Rentas Internas No. 139, comerciante, domiciliado y residente en la casa No. 45, de la calle Palo Hincado, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en virtud de poder auténtico otorgado por la Sinclair Cuba Oil Company, S. A., por ante el Notario Público de La Habana Dr. Gustavo Angulo Mendeola, de fecha 10 de Mayo de 1945, legalizadas la firma por los Notarios Doctores Luis de J. Muñiz y Narciso Coco y por los Subsecre-

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil Company, S. A., en fecha 9 de junio, 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 3.

terios de Estado de Justicia y de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, y la de estos funcionarios por el Consul General de la República Dominicana en Cuba, acepta en todas sus partes la venta que se le otorga por este acto y asume por el mismo, la obligación de realizar a sus expensas el procedimiento de subdivisión necesario para separar la porción que compra por este acto del resto de la Porción M-bis, a que se ha hecho mención.

THE ROYAL BANK OF CANADA, institución Bancaria, organizada de acuerdo con las leyes del Dominio del Canada, con domicilio legal en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, en la casa situada en la esquina sureste de las calles "Mercedes" e "Isabel La Católica", debidamente representada, de acuerdo con poder autorizado por el Notario J. Arthur Perodeu, de Montreal, Canada, en fecha 2 de Noviembre de 1920, debidamente legalizado para surtir efecto en la República Dominicana, por el Señor Thomas Bernard O'Connell, de nacionalidad canadiense, quien actúa, además, en su calidad de Inspector Residente de The Royal Bank of Canada, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en la casa No. 39 de la calle "Cesar Nicolas Penson" portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1358, Serie I, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas No. _____ concurre en este acto para dejar libre de todo gravamen (y especial y señaladamente de cualquier privilegio que haya podido inscribir de oficio el Registrador de Título del Departamento Sur, por la parte del precio de la venta que adeuda todavía el ESTADO DOMINICANO, en virtud del acto del 19 de Julio de 1944), la porción que el Estado Dominicano vende por este acto a la Sinclair Cuba Oil Company, S. A.

Un original de este acto será enviado al Congreso Nacional, para fines de aprobación Constitucional, y otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de la porción vendida del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado.

CONGRESO NACIONAL

Contrato susc. entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil Company, S. A., en fecha 9 de junio, 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 4.

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente, en cinco originales, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Firmados) Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Sinclair Cuba Oil Company, S. A., A. Dalmau R.- The Royal Bank of Canada, T. B. O'Connell.- Quirico Elpidio Perez B., Testigo.-

REPUBLICA DOMINICANA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día nueve del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, comparecieron personalmente los señores don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y don Thomas Bernard O'Connell, Inspector residente de The Royal Bank of Canada, de calidades y cédulas mencionadas en este documento, a quienes conozco como las mismas personas descritas y nombradas apoderadas por y en virtud de poderes suscritos respectivamente por el señor Presidente de la República en fecha 6 de marzo de 1945, y ratificado en el oficio No. 12621 de fecha 2 de junio de 1945, suscrito por el encargo del Excelentísimo señor Presidente de la República, por el señor Secretario de Estado de la Presidencia; y del suscrito a nombre de The Royal Bank of Canada, institución bancaria, organizada de acuerdo con las leyes del Dominio del Canada, autorizado por el Notario J. Arthur Perodeu, de la ciudad de Montreal, Canada, en fecha 2 de noviembre de 1920, poderes que se inscribirán en la oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, Departamento Sur, simultaneamente con el presente documento; y me declararon haber otorgado dicho documento en nombre del Estado Dominicano y de The Royal Bank of Canada, respectivamente. Además me declaró dicho señor Thomas Bernard O'Connell, previo juramento prestado ante mí, que tiene su domicilio y residencia en esta Ciudad Trujillo, en la casa No. 39 de la calle César Nicolás Penson; que él es Inspector Residente de The Royal Bank of Canada, institución bancaria, organizada de acuerdo con las leyes del Dominio del Canada, con domicilio legal en esta Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana,

CONGRESO NACIONAL

CONGRESO NACIONAL, Santo Domingo, D. R., el día 19 de Julio de 1972.

ASUNTO:

El Sr. Diputado Sr. [Nombre], en sesión de la Comisión de Asesoría y Estudios, ha presentado un proyecto de ley que tiene por objeto [tema].



10
REGISTRADA con el N.º
en el folio 162 del libro 1er de
de [Nombre]
por la Comisión de [Nombre] y [Nombre] de
[Nombre]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

CONGRESO NACIONAL

Contrato susc. entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil Company S. A., en fecha 9 de junio, 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 5.

en la casa situada en la esquina Sureste de las calles Mercedes e Isabel la Católica, institución bancaria descrita en el presente documento, suscrito por ella; que conoce el sello de dicha institución bancaria; que dicho sello es el mismo que aparece en el presente documento; que fué estampado por orden de la Junta Directiva o de accionistas de dicha institución bancaria; y que en cumplimiento de dicha orden puso su firma en este documento. Tambien compareció personalmente el señor don Alfredo Dalmau R., de calidades y cédula mencionadas en este documento, a quien conozco como la persona descrita y nombrada apoderada por y en virtud de un poder suscrito por la Sinclair Cuba Oil Company, S. A., compañía organizada de acuerdo con las leyes cubanas, con domicilio legal en esta ciudad, en virtud de acto instrumentado por ante el Notario Público de La Habana, Dr. Gustavo Angulo Mendeola, de fecha 10 de mayo de 1945, poder que se inscribirá en la oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo simultáneamente con este documento y quien me declaró haber otorgado este documento en nombre de dicha Sinclair Cuba Oil Company, S. A.- Ante mí, M. A. Rivas G., Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official.

Felipe Díaz.

1 TESORO Y CREDITO PUBLICO.

Inferme que a la Cámara de Diputados rinde su Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público, acerca del Contrato suscrito en fecha 9 de Junio del año en curso entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil Company, S. A.-

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de junio, 1945.

Señores Diputados:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público ha estudiado el Contrato suscrito el 9 de Junio del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y la Sinclair Oil Company S. A., en virtud del cual el primero vende al segundo, en el precio de \$189.00 una extensión de terreno ubicada en Ciudad Trujillo, con 65 metros cuadrados, dentro de la porción M-bis del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, y se pronuncia en sentido favorable proponiendo a la Cámara la aprobación correspondiente.

Salvo vuestro mejor parecer,

LA COMISION:

Federico García Godoy,
Presidente.

Tácito E. Cordero,
Vicepresidente.

Julio Ricart Vidal,
Secretario.

J. Furey Pichardo,
Vocal.

Apolinar Casado,
Vocal.

Elías Brache Viñas,
Vocal.

Fabio Pereyra,
Vocal.

José Antonio Hungría,
Vocal.

A. García Jiménez,
Vocal.

Bayoan de Hostos,
Vocal.

0361

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
26 de junio de 1945.


Señor Lledo,
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 2248, de fecha 21 de junio de 1945, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución que aprueba el Contrato suscrito en fecha 9 de junio del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y la Sinclair Cuba Oil Company, S. A., por cuyo medio el primero vende al segundo, en la suma de \$189.00, una extensión de terreno situada en Ciudad Trujillo, con 63 metros cuadrados, dentro de la porción M-bis, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

26/18456

0360

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
26 de junio de 1945.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU ESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 9 de junio del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y la Sinclair Cuba Oil Company, S. A., en virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$189.00, una extensión de terreno situada en Ciudad Trujillo, con 63 metros cuadrados, dentro de la porción M-bis, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/8525



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha nueve de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la Sinclair Oil Company, S. A.;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha nueve de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y la Sinclair Oil Company, S. A., en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de \$189.00, una extensión de terreno situada en Ciudad Trujillo, con 63 metros cuadrados, dentro de la porción M-bis, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, porción que forma un triángulo con las siguientes colindancias: al Norte, Estado Dominicano; al Sur, Parcela 8-B, propiedad de la Sinclair Cuba Oil Company, S. A. y calle La Marina; al Este, calle La Marina; y al Oeste, Parcela 8-B., que copiado a la letra dice así:

DEL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor HORACIO A.A. FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, Serie 23, renovada con Sello de Rentas Internas No. 989, domiciliado y residente en la casa No. 50 de la calle Cesar Nicolas Fenson, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder

CONGRESO NACIONAL

Contrato suxo. entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil Company, S. A., en fecha 9 de junio, 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 8

otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 6 de Marzo de 1945, y ratificado en el oficio No. 12621 de fecha 3 de Junio de 1945, suscrito por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, por el Señor Secretario de Estado de la Presidencia; mediante el pago de la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$189.00) moneda de curso legal, que ha recibido el Estado Dominicano, a su entera satisfacción de la SINCLAIR CUBA OIL COMPANY, S. A., en cheque de Administración No. 1343, de fecha 26 de Mayo de 1945, expedido contra The Royal Bank of Canada, a favor del Tesorero Nacional, por la suma de \$189.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS) moneda de curso legal; por la presente, el ESTADO DOMINICANO, vende y traspasa a la SINCLAIR CUBA OIL COMPANY, S. A., una porción de terreno ubicada dentro de la extensión de terreno conocida catastralmente como porción M-bis del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, colindada y descrita, la porción que se vende en la siguiente forma:

"Una porción de terreno con 65.m2 (sesenta y tres metros cuadrados), dentro de la Porción M-bis, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, porción que forma un triangulo, con las siguientes colindancias: al Norte, Estado Dominicano; al Sur, Parcela No. 2-B, propiedad de la Sinclair Cuba Oil Company, S. A., y calle La Marina; al Este, calle La Marina, y al Oeste, Parcela No. 2-B"

Terrenos de los cuales es dueño el Estado Dominicano, por virtud de acto de compra pactado entre el Estado Dominicano y The Royal Bank of Canada, en fecha 19 de Julio del año 1944, quien a su vez era dueño de la referida porción M-bis, por virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado de Título No. 8201, de fecha 20 de Diciembre de 1945, en el Registro de Te

COMPTERBO NACIONAL

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

110 LEGISLATURA de 1915

REGISTRADA AL No. 76

en el folio del libro letra.....

No. 113 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos, por el Senado

Y consta de y Decretos, por el Senado

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

inoperlineales.

Ciudad Trujillo, 26 de Junio 1915.

Jefe de las Oficinas del Senado



Impreso en la Oficina del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato susc. Entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil Company, S. A. en fecha 9 de junio de 1945. PAG. NO.3

treros de este Distrito.

La SINCLAIR CUBA OIL COMPANY, S. A., por medio de su representante legal, el Señor ALFREDO BALMAU R., dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No.906, Serie 23, renovada con Sello de Rentas Internas No. 139, comerciante, domiciliado y residente en la casa No.45, de la calle Palo Hincado, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en virtud de poder auténtico otorgado por la Sinclair Cuba Oil Company, S. A., por ante el Notario Público de La Habana Dr. Gustavo Angulo Mendocia, de fecha 10 de Mayo de 1945, legalizadas la firma por los Notarios Doctores Luis de J. Muñiz y Narciso Coco y por los Subsecretarios de Estado de Justicia y de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, y la de estos funcionarios por el Consul General de la República Dominicana en Cuba, acepta en todas sus partes la venta que se le otorga por este acto y asume por el mismo, la obligación de realizar a sus expensas el procedimiento de subdivisión necesario para separar la porción que compra por este acto del resto de la Porción M-bis, a que se ha hecho mención.

THE ROYAL BANK OF CANADA, institución Bancaria, organizada de acuerdo con las leyes del Dominio del Canada, con domicilio legal en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, en la casa situada en la esquina sureste de las calles "Mercedes" e Isabel la Católica", debidamente representada, de acuerdo con poder autorizado por el Notario J. Arthur Perodeu, de Montreal, Canada, en fecha 2 de Noviembre de 1930, debidamente legalizado para surtir efecto en la República Dominicana, por el Señor Thomas Bernard O'Connell, de nacionalidad canadiense, quien actúa, además, en su calidad de Inspector Residente de The Royal Bank of Canada, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en la casa No. 39 de la calle "Odsar ---

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

REGISTRADA AL No.
LEGISLATURA de 19, 41

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
indefinidos.

Ciudad Trujillo, de 19.....

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato susc. entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil
Company, S. A. en fecha 9 de junio de 1945. PAG. NO. 4

ASUNTO:

Nicolás Penson" portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1358, Serie I, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas No. _____ concurre en este acto para dejar libre de todo gravamen (y especial y señaladamente de cualquier privilegio que haya podido inscribir de oficio el Registrador de Título del Departamento Sur, por la parte del precio de la venta que adsuda todavía el ESTADO DOMINICANO, en virtud del acto del 19 de Julio de 1944), la porción que el Estado Dominicano vende por este acto a la Sinclair Cuba Oil Company, S. A.

Un original de este acto será enviado al Congreso Nacional, para fines de aprobación Constitucional, y otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de la porción vendida del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado.

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente, en cinco originales, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco.

(Firmados) Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Sinclair Cuba Oil Company, S. A., A. Dalmau R.-The Royal Bank of Canada, T. B. O'Connell.- Quirico Hipólito Pérez B., Testigo.-

REPÚBLICA DOMINICANA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día nueve del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, comparecieron personalmente los señores don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y don Thomas Bernard O'Connell, Inspector residente de The Royal Bank of Canada, de calidades y cédulas mencionadas en este documento, a quienes conozco como las mismas personas descritas y nombradas apoderadas por y en virtud de poderes suscritos respectivamente por el señor Presidente de la República en fecha 6 de marzo de 1945, y ratificado en el oficio No. 12621 de fecha 2 de junio de 1945, suscrito por el encargo del Excelentísimo señor Presidente de la República, por el señor Secretario de Estado de la Presidencia; y del suscrito a nom-

CONGRESO NACIONAL

AGUATO
CONGRESO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11 LEGISLATURA de 1941

REGISTRADA AL No. 615

en el folio 2 del libro letra

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 2 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 de mayo de 1941

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato susc. entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil
Company, S. A. en fecha 9 de junio de 1945. PAG. NO. 5

ASUNTO:

bre de The Royal Bank of Canada, institución bancaria, organizada de acuerdo con las leyes del Dominio del Canada, autorizado por el Notario J. Arthur Perodeu, de la ciudad de Montreal, Canada, en fecha 2 de noviembre de 1930, poderes que se inscribirán en la oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo, Departamento Sur, simultáneamente con el presente documento; y me declararon haber otorgado dicho documento en nombre del Estado Dominicano y de The Royal Bank of Canada, respectivamente. Además me declaró dicho señor Thomas Bernard O'Connell, previo juramento prestado ante mí, que tiene su domicilio y residencia en esta Ciudad Trujillo, en la casa No. 39 de la calle César Nicolás Penson; que él es Inspector Residente de The Royal Bank of Canada, institución bancaria, organizada de acuerdo con las leyes del Dominio del Canada, con domicilio legal en esta Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, en la casa situada en la esquina Sureste de las calles Mercedes e Isabel La Católica, institución bancaria descrita en el presente documento, suscrito por ella; que conoce el sello de dicha institución bancaria; que dicho sello es el mismo que aparece en el presente documento; que fué estampado por orden de la Junta Directiva o de accionistas de dicha institución bancaria; y que en cumplimiento de dicha orden puso su firma en este documento. También compareció personalmente el señor don Alfredo Delmau R., de calidades y cédula mencionadas en este documento, a quien conozco como la persona descrita y nombrada apoderada por y en virtud de un poder suscrito por la Sinclair Cuba Oil Company, S. A., compañía organizada de acuerdo con las leyes cubanas, con domicilio legal en esta ciudad, en virtud de acto instrumentado por ante el Notario Público de La Habana, Dr. Gustavo Angulo Mendeola, de fecha 10 de mayo de 1945, poder que se inscribirá en la oficina del Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo simultáneamente con este documento y quien me declaró haber otorgado este documento en nombre de dicha Sinclair Cuba Oil Company, S. A.- Ante mí, M. A. Rivas G., Notario."

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

LEGISLATURA de 1915
REGISTRADA AL No. 1945

en el Folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]
1915

CONGRESO NACIONAL

Contrato susc. entre el Estado Dominicano y la Sinclair Oil Company, S. A., en fecha 9 de junio de 1945. PAG. NO. 6

ASUNTO:

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official
Polibio Díaz.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Molisa Guzmán Melia
Molisa Guzmán Melia,
Secretario.

Abelardo R. Nanita
Abelardo R. Nanita,
Secretario ad-hoc.

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]



CONGRESO NACIONAL

Asunto: ...

... en la ... de ... en la ... de ...
... de ... de ... de ...
... a los ... de ... de ...
... y ... de ... de ...
... y ... de ... de ...

[Faint handwritten signatures and text]

11^a LEGISLATURA 1914-15

REGISTRADA AL No. ...

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

indefinidos

Ciudad Trujillo, ... de ... 1915

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15380

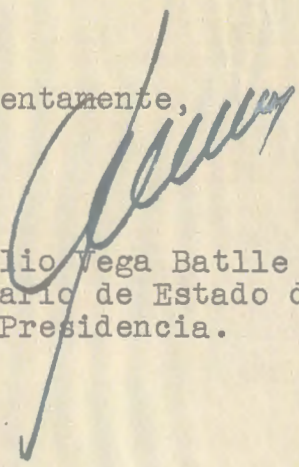
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
2 de julio de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 360, de fecha 26 de junio recién transcurrido, y participarle que la Resolución del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle, en cuya virtud se aprueba el contrato por el cual el Estado Dominicano vende a la Sinclair Cuba Oil Company, S. A., en la suma de \$189.00, una extensión de terreno de 63 metros cuadrados, situada dentro de la porción N-bis del Distrito Catastral No. 1, en Ciudad Trujillo, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 937.

Muy atentamente,


Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

hc
rm

91/8526